



**EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA CONVOCA EL CONCURSO DE
CARTELES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA 2018 CON
ARREGLO A LAS SIGUIENTES**

BASES

1.- El Concurso se ajustará a los temas relacionados con las FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA.

2.- Podrá tomar parte toda persona física que lo desee. Cada concursante solo podrá presentar un máximo de dos obras. Es condición indispensable que las obras sean trabajos originales e inéditos, de técnica libre. Serán descalificadas las obras que no cumplan con estos requisitos.

3.- El plazo de admisión de los trabajos será del 3 al 11 de abril de 2018. El horario de las oficinas municipales es el siguiente:

Ayuntamiento de Tudela

Plaza Vieja, 1

Horario SAC Ayuntamiento: De lunes a viernes: de 8'00 h. a 15'30 h.

No serán admitidos los carteles remitidos con posterioridad a las 15'30 h. del día 11 de abril de 2018, cualquiera que sea la causa del retraso.

4.- Los carteles deberán presentarse montados sobre soporte rígido, protegidos, embalados y, en caso de que el material sea producto fácilmente deteriorable por agua, suciedad, etc., se protegerán con metacrilato.

5.- El Ayuntamiento de Tudela no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras de los concursantes.

Los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

Los carteles se podrán retirar en el Ayuntamiento de Tudela del 6 al 30 de septiembre de 2018. Si los concursantes no han retirado los trabajos no seleccionados el día 30 de septiembre se entenderá que renuncian a los mismos y el Ayuntamiento de Tudela podrá disponer libremente de ellos sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

6.- Los carteles serán presentados sin firma del autor y bajo un lema que estará escrito en el respaldo del cartel, acompañados de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo lema del cartel. En el interior del sobre se depositará una nota escrita a máquina con el nombre del autor, residencia, domicilio, correo electrónico, número de teléfono de contacto y fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Se deberá adjuntar copia del cartel en soporte digital (puede ser físico o un enlace de descarga) A la entrega del cartel se expedirá un recibo justificativo. La autoría del cartel no podrá hacerse pública en ningún momento del proceso del concurso.



7.- Los carteles deberán presentar un formato de 100 cm. de alto por 70 cm. de ancho. En el cartel deberá figurar obligatoriamente el escudo oficial de Tudela, que podrá descargarse en www.tudela.es, así como el siguiente texto:

TUDELA
FIESTAS DE SANTA ANA 2018
24 AL 30 DE JULIO

El Ayuntamiento de Tudela se reserva el derecho de insertar en el cartel anunciador de las Fiestas de Santa Ana el logotipo de la ciudad y de modificar o sustituir el escudo y el logotipo en el original. También podrá variar el emplazamiento del mismo en la composición definitiva del citado cartel.

8.- La composición del jurado será la siguiente:

PRESIDENTE:	Concejal de Festejos
VOCALES:	Un representante de cada grupo municipal Dos expertos en arte/diseño gráfico
SECRETARIO/A:	De la Unidad Administrativa de Festejos

Los miembros del jurado no podrán tomar parte en el concurso.

9.- El jurado procederá a la selección de los seis carteles finalistas, cuyo resultado se publicará en la página www.tudela.es, abriéndose un plazo de 5 días naturales a partir de la publicación para presentar alegaciones. El jurado, previo informe de la Secretaría Municipal, responderá a las mismas. A continuación se abrirá un periodo de participación ciudadana, de al menos diez días, mediante votación individual de los ciudadanos empadronados en Tudela y por medios habilitados al efecto de forma que el cartel más votado por el público sea el ganador del primer premio y el segundo del accésit. Tanto el periodo de participación ciudadana como el procedimiento de votación se anunciarán oportunamente.

10.- Se establece un PRIMER PREMIO de 2.000 € y un ACCÉSIT de 700 €. A estas cantidades se les aplicará la correspondiente retención en concepto de I.R.P.F.

11.- Mediante el pago de los premios el Ayuntamiento de Tudela adquiere el cartel ganador y el accésit, y los autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Tudela la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

12.- Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras, y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente el Ayuntamiento, podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

13.- Se harán públicos los nombres de los ganadores (primer premio y accésit) al día siguiente de tener el resultado de la votación popular. Los propietarios de los carteles que no han resultado ganadores dispondrán de dos días a partir de esa fecha para mandar un



correo electrónico a festejos@tudela.es y retirar su cartel. Si no se recibe dicha solicitud se dispondrá de los carteles para exposiciones y para que la prensa pueda hacer fotografías de los mismos. Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su autoría.

14.- La interpretación de estas bases es competencia exclusiva de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela.

15.- El hecho de concursar supone la aceptación de estas bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de **reposición** ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de **alzada** ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso **contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Tudela, 5 de febrero de 2018

El presente documento, que consta de
----- folios numerados,
escritos por ----- cara(s) y que
han sido firmados por mí en todas sus hojas, fue
aprobado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en
TUDELA con fecha: 16/02/2018

EL SECRETARIO



